

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10946.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SOC-2101-G-1994; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 13/04/94, la señora González Romelia Salome, DNI. N° 9.485.497, solicita se le adjudique el Lote 08 de la Manzana 17 del Barrio Islas Malvinas

Que se realizaron inspecciones en distintas fecha sobre el lote en cuestión, constatándose que se encuentra ocupado por la señora González Romelia Salomé y su grupo familiar.-

Que atento a las actuaciones de marras se anexan fotocopias de la documentación requerida por esta Dirección de Tierras Fiscales a la familia ocupante con el fin de regularizar la Adjudicación en Venta del lote mencionado.-

Que de los informes solicitados a los Organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén y Registro de la Propiedad Inmueble, surge que la solicitante no cuenta con bienes inmuebles a su nombre.-

Que la Señora González Romelia Salomé reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080 y su modificatoria para la adjudicación de dicho lote.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2007 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/2007, el día el 22 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 026/2007, celebrada por el Cuerpo el 29 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora GONZÁLEZ ROMELIA SALOME, DNI. N° 9.485.497, el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana 17 del Barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1448-0000, Superficie de 100,549 m<sup>2</sup>, según surge del Plano de Mensura Aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo el Expediente N° 2318-2121/85.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de  
-----Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado  
en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la  
Ordenanza N° 10404.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el  
-----correspondiente Boleto de Compra-Venta, en la forma pactada  
por la beneficiaria en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos  
Reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.-

**ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los  
-----impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido,  
sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera  
corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza  
N° 2080.-

**ARTÍCULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la  
-----Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la  
Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que  
demande dicha operación, de acuerdo al Artículo 11º) de la Ordenanza N° 2080.-

**ARTÍCULO 6º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo  
-----de su vivienda única asiento del grupo familiar conviviente.-

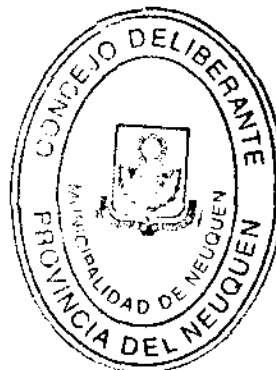
**ARTICULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por  
-----la compradora, como así el falseamiento de los datos en la  
Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de  
la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las  
sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a  
indemnización alguna.-

**ARTICULO 8º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° SOC-2101-G-1994).-

ES COPIA:  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1656  
Fecha: 22/10/2008

Ordenanza Municipal N° 10946 / 2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SOC. 2101 G 94